4. POLÍTICA DE RELACIONES MERCANTILES CON TERCEROS

1. Síntesis de la Política

El objetivo de esta Política es establecer los requisitos bajo los cuales, cada uno de los miembros de Gestión de Servicios Residenciales, S. Coop. y Sociedades dependientes (en adelante, nos referiremos de forma genérica a "GSR"), deben desarrollar sus actividades empresariales en colaboración con socios, proveedores, contratistas y clientes, con los que entabla relaciones de carácter mercantil o de negocio. GSR se compromete a que estas relaciones estén basadas en la legalidad, los principios éticos y los valores que distinguen a GSR.

2. Alcance

La presente Política es aplicable a todos los socios, empleados, responsables, directivos y Consejeros y miembros del Consejo Rector de Gestión de Servicios Residenciales, S. Coop. y Sociedades dependientes. Se refiere a acciones individuales y/o conjuntas realizadas por o en nombre de las entidades que integran GSR y comprenderá todas las actividades, procesos y relaciones establecidas por GSR y sus empleados, a todos los niveles, estén éstos formalmente redactados mediante contrato, política, procedimiento o similar, o sean de aplicación mediante la costumbre o práctica habitual.

3. Requisitos generales

En la gestión de sus operaciones y negocios, GSR se compromete a seguir las siguientes prácticas en sus relaciones mercantiles con terceros:

- Orientar las actividades, procesos y toma de decisiones conforme a los principios éticos y valores que distinguen a GSR y que vienen determinados en su Código Ético.

- Exigir los más altos niveles de ética y transparencia en los procesos de selección, negociación y formalización de cualquier relación con un tercero, y actuar y exigir que se actúe durante tales procesos conforme a la legalidad y de manera alineada con los valores de GSR y las directrices, políticas y normas en materia de ética y conducta, seguridad, medio ambiente, respeto a los derechos humanos y sostenibilidad.

- Realizar las actuaciones necesarias, dentro de lo razonable, para identificar y conocer a nuestras contrapartes (diligencia debida) antes de adquirir compromisos contractuales con terceros. En particular, se establecerán procedimientos para conocer a la contraparte titular real de las operaciones, sus actividades reales y, en su caso, el origen de sus recursos.

- Entablar y mantener relaciones con terceros basadas en los principios de respeto a las leyes, confianza y lealtad mutua, reciprocidad y transparencia informativa, a lo largo de toda la relación; y actuar y exigir actuar durante la vida de esta de manera alineada con los valores de GSR y las directrices, políticas y normas en materia de ética y conducta, seguridad, medio ambiente, respeto a los derechos humanos y sostenibilidad.

- Evitar entablar o mantener relaciones con contrapartes con posibles vinculaciones a prácticas contrarias a los principios y valores éticos mencionados y, en particular, que evidencien comportamientos no éticos que puedan ocasionar daños a las personas o grupos sociales, instalaciones o al medio ambiente; que puedan implicar corrupción, blanqueo de activos, financiación al terrorismo, sanciones o cualquier otra actuación ilegal, o contraria a las políticas y normas de GSR.

- Trasladar a nuestras contrapartes el compromiso de observar en su relación con terceros, directrices éticas, de seguridad, ambientales y sociales alineadas con las promovidas por GSR.

- Evaluar de modo sistemático el comportamiento y desempeño de las contrapartes con las que GSR entable una relación, identificando, tanto las situaciones de riesgo que puedan requerir acciones correctoras, de terminación o que supongan la suspensión de la relación, como a aquellos socios, clientes, proveedores o contratistas que, por su capacidad de innovación, colaboración, compromiso, fiabilidad u otras razones, supongan una ventaja competitiva para GSR.

En particular, por las características de su actividad, GSR entiende especialmente relevante establecer principios para determinar su relación con Intermediarios, entendiendo por tales cualquier tercero contratado por GSR con el objetivo de promover, obtener y mantener negocios. Esta contratación podrá ser en calidad de representantes, mandatarios, agentes comerciales, brokers, consultores o asesores, que en adelante serán considerados y denominados de manera general como Contratistas.

GSR entiende que la contratación de intermediarios no diluye la responsabilidad de los Empleados, Altos Directivos, Asociados y otros Contratistas en relación con las conductas descritas como Corrupción y Soborno Transnacional, dado que tales conductas podrían comprometer legalmente a GSR.

De acuerdo con lo anterior, es política de GSR tener cero tolerancia con la contratación de intermediarios para que estos entreguen, ofrezcan o prometan sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o beneficios a un Servidor Público, con el fin de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones.

GSR considera que cumplir con esta política es responsabilidad de todos sus directivos, socios y empleados.

4. Incumplimiento de la Política

Cualquier incidencia o acción contraria a la política de Privacidad y Confidencialidad se deberá comunicar a través de correo electrónico al link de compliance habilitado en la página Web: www.gsr.coop.